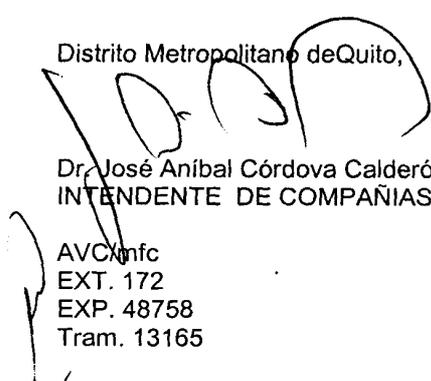


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA SMURFIT ECUADOR S.A. POR LA DE SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SMURFIT ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SMURFIT ECUADOR S.A., por la de SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. y la reforma del estatuto otorgada el 20 de abril del 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.
de **13 JUN 2006** **2055**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Andrés Holguín Sardi, en su calidad de Apoderado General, de nacionalidad colombiana y domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. **2055**
de **13 JUN 2006** aprobó el cambio de denominación de la compañía SMURFIT ECUADOR S.A., por la de SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SMURFIT ECUADOR S.A. por la de SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AVC:mfc
EXT. 172
EXP. 48758
Tram. 13165